



ADENDUM No.2 AL CONTRATO DE REMODELACION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE ADULTO, CUIDADOS INTERMEDIOS Y FARMACIA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDA SOCIAL (IHSS) A CELEBRARSE CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA MADO S, DE R. L. DE C. V. No.272-2018.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica, creada mediante Decreto Legislativo No.140, de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en la Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014, de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014, en la Gaceta, diario oficial de la República; con Oficinas Administrativas, en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte el señor **MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No 0890-1969-00003, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA MADO S, DE R. L. DE C. V.**, una Sociedad Mercantil inscrita bajo el número sesenta (60) del tomo mil novecientos cuarenta (1940) del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán del Instituto de la Propiedad, con Registro Tributario Nacional (RTN) No.0801-9995-360715 e inscripción en el Registro del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) No.109-1N-CT; y en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM No.2 AL CONTRATO DE REMODELACION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE ADULTO, CUIDADOS INTERMEDIOS Y FARMACIA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDA SOCIAL (IHSS) A CELEBRARSE CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA MADO S, DE R. L. DE C. V.**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.**PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM.** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Resolución No. CI IHSS-GAYF No.445/13-05-2019 de fecha 13 de mayo de 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se dio por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.5359-A-GAYF-2019 de fecha 13 de mayo de 2019, en relación al Contrato No.272-2018, suscrito con la **CONSTRUCTORA MADO S,**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn

DE R. L. DE C. V., la cual fue previamente validada por la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales a fin de: **a) Ratificar el Adendum No.2 del Contrato No.272-2018, autorizado por la Dirección Ejecutiva en Memorando No.2052-DEI-IHSS de fecha 12 de abril de 2019, con el fin de consignar la ampliación de treinta (30) días calendarios, hasta el 15 de mayo de 2019.** b) Aprobar la suscripción del Adendum No.3 del contrato 272-2018, con el propósito de ampliar la ejecución de la obra hasta el 30 de junio de 2019, debido a que no se ha podido realizar la interconexión de la red de gases interna al ramal principal del Hospital Regional del Norte, ya que se requiere de equipos de respaldo y válvulas reguladoras para soportar en caso de emergencia a los pacientes ventilados de las salas de UCIN,UCIA,UCIP y Sala de Operaciones; adicionalmente se requiere de instalación de los equipos médicos, centrales de monitoreo, torres hospitalarias, monitoreo de signos vitales, y la Certificación y configuración de los sistemas correspondientes en la nueva Sala de Cuidados Intensivos; por lo que se autorizó la suscripción del presente **ADENDUM**; el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo ; por lo que se modifica la Cláusula Decima Quinta la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia de treinta (30) días calendarios, hasta el 15 de mayo de 2019. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia, ambas partes suscribimos dos copias originales de este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 13 días del mes de mayo del año 2019.


DR. RICHARD ZEPILICH
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
"IHSS"


INGENIERO ANGEL DOMINGUEZ ORELLANA
CONSTRUCTORA MADO S, DE R. L. DE C.V.
Tegucigalpa, Honduras
23 de Agosto 2019

Cc: Interesado
Cc: Comisión Interventora
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Depto. de Presupuesto
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Archivo/
JP

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn